

Cayhuayna, 01 de febrero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1003-2021-UNHEVAL, del 01.DIC.2021, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1041-2021-UNHEVAL, 15.DIC.2021, se resolvió, entre otros, **PROMOVER**, a partir del **23.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000598) al **Dr. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado y superado el puntaje total requerido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 de dicha Facultad.

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con Oficio N° 0042-2022-UNHEVAL, del 31.ENE.2022, dirigido al Rector, manifiesta que por error material se consideró en la plaza de código AIRHSP 000598 como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, 40 horas, cuando debió decir: código AIRHSP 000598 Profesor Principal a Tiempo Completo, 40 horas, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente; por lo que, solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1041-2021-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0124-2022-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1041-2021-UNHEVAL, del 15.DIC.2021, **solo en el extremo del régimen de dedicación de la plaza de código AIRHSP 000598**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, y dejándose **SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° **PROMOVER**, a partir del **23.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, 40 HORAS** (código AIRHSP 000598) al **Dr. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado y superado el puntaje total requerido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 de dicha Facultad.

2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones que el caso amerita.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.-VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
OGCalidad-DIGA-OPYP  
URH-UFEyC-UFRem.-UFEstadística-DAySA  
FCEduc.-File.-Interesado.-Archivo

Mcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL